

El Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca', al amparo de lo establecido en el art. 97.7 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Gobierno Municipal responda oralmente ante el Pleno las siguientes,

## PREGUNTAS

**PRIMERA.** - Hemos tenido conocimiento que, desde hace numerosos meses la Gerencia Municipal de Urbanismo no puede notificar los actos administrativos a los interesados debido a que no existe contrato en vigor para este fin. Esto provoca, por ejemplo, que expedientes de disciplina urbanística tales como sanciones queden guardados en los cajones debido a que no se pueden entregar.

¿Por qué el Equipo de Gobierno no ha solucionado este problema que se viene arrastrando desde hace meses y provoca el incumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su deber de notificar a los interesados actos y resoluciones?

**SEGUNDA.** - En el pasado Pleno del Ayuntamiento, el concejal de urbanismo, el Sr. Adrián Martínez, aseveró que había conversaciones entre nuestro consistorio y la Consejería de Fomento de la Junta para dar cumplimiento a la moción propuesta por nuestro grupo y aprobada en este órgano para declarar Cuenca como Zona Tensionada y limitar la subida del precio de los alquileres.

¿En qué estado se encuentran dichas conversaciones y cuándo se prevé la declaración de Zona Tensionada?

**TERCERA.** - En el Pleno del Ayuntamiento de septiembre de 2021, nuestro grupo preguntó por el inicio del procedimiento sancionador contra el Obispado de Cuenca tras conocer, una vez consultado el expediente, que el parking que utilizan en la parcela adyacente del Seminario de San Julián es irregular ya que la licencia de obras que le fue otorgada era condicionada a que no se destinase como aparcamiento y a que permitiese el tránsito peatonal tal y como establece el PECA. La respuesta de la entonces edil de urbanismo, Dña. Nelia Valverde, fue que se había iniciado el procedimiento previo sancionador y que el propietario había formulado alegaciones a dicho procedimiento.



¿Cuál es el estado actual del procedimiento y por qué dicha parcela se sigue usando como aparcamiento e impide el tránsito de personas actuando de forma contraria a la disciplina urbanística?

Firmado en Cuenca, a 13 de noviembre de 2024.

Fdo.: María Ángeles García Jiménez.  
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha – Unidas por Cuenca'